

DESTILERÍAS MANUEL ACHA, FÁBRICA DE LICORES, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social sito en Amurrio, c/ Maskuribai, número 4, el día 11 de marzo de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2004 y distribución de resultados.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de ampliación de capital, plazos para suscripción y desembolso, formas de acceder a la ampliación. Acuerdos a adoptar al respecto.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se advierte a los accionistas del derecho que les asiste a la información contemplada en los artículos 144 y 212 de la LSA por el cual, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Amurrio, 3 de febrero de 2005.—El Administrador Único, doña Begoña Blanco Ochoa.—5.622.

DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital social con cargo a prima de emisión

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima (en adelante, Dinamia), en su sesión de 6 de octubre de 2004, al amparo de la delegación efectuada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad mediante acuerdo de fecha 29 de junio de 2004, acordó ejecutar el Acuerdo Tercero adoptado por la referida Junta General de Accionistas, aumentando el capital social por importe de 1.282.500 euros, mediante la emisión de 427.500 acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación, con las características siguientes:

Primera.—Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de 3 euros.

Segunda.—Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, Iberclear) la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

Tercera.—Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, 3 euros por acción. La emisión será totalmente liberada y se realizará con cargo a prima de emisión, corriendo todos los gastos correspondientes a la misma a cargo de Dinamia.

Cuarta.—Balance que servirá de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Dinamia celebrada el 29 de junio de 2004 y referido al 31 de diciembre de 2003, fecha que se encuentra comprendida dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo de aumento del capital social, toda vez que el referido acuerdo de aumento fue adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2004. Dicho Balance fue debidamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, Deloitte & Touche España, Sociedad Limitada, con fecha 31 de mayo de 2004.

Quinta.—Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada veinte (20) acciones actualmente en circulación, los accionistas

de Dinamia, teniéndose por tales a las personas físicas o jurídicas que, al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita a que se hace referencia en el apartado 6.º siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las Entidades Participantes en Iberclear.

Sexta.—Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «Período de Asignación Gratuita»): Los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones podrán ser negociados a través del Sistema de Interconexión Bursátil. El período para la negociación de los derechos de asignación gratuita será de quince (15) días naturales desde el día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (es decir, desde el día 22 de febrero de 2005 hasta el día 8 de marzo de 2005, ambos inclusive).

Séptima.—Acciones no asignadas: Finalizado el Período de Asignación Gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Dinamia se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del Período de Asignación Gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

Octava.—Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de prima de emisión y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración, una vez finalizado el Período de Asignación Gratuita, formalice contablemente el cargo de la cuenta Prima de Emisión de Acciones con abono a la cuenta Capital, en la cuantía del aumento.

Novena.—Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de Dinamia actualmente en circulación. En relación con el derecho al dividendo, las nuevas acciones conferirán a sus titulares el derecho a percibir los dividendos que se repartan, en su caso, en relación con el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2004.

Décima.—Folleto de emisión: Dinamia ha elaborado un folleto informativo completo, modelo RV, de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación del Mercado de Valores, que ha sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de febrero de 2005, y que está a disposición del público en el domicilio social de Dinamia (calle Padilla 17, Madrid), en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Undécima.—Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de cualquier Entidad Participante en Iberclear, dentro del Período de Asignación Gratuita.

Duodécima.—Cotización en Bolsa: Dinamia solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Madrid, 18 de febrero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis de Carlos Bertrán.—6.454.

EDIFICACIONES VALDEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ARRENDATARIA AJALVIR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se hace público que el 25 de enero de 2005 las Juntas Generales Extraordinarias de Socios

de ambas sociedades celebradas en los respectivos domicilios sociales acordaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de arrendataria Ajalvir, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal por su socio único y, consecuentemente, titular del cien por cien del capital social Edificaciones Valdeón Sociedad Anónima con aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2004 de conformidad con los términos recogidos en el proyecto de fusión que fue aprobado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 26 de octubre de 2004.

Como resultado de estos acuerdos Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) adquiere en bloque y a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de Arrendataria Ajalvir Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), la cual se disuelve sin liquidación, no procediendo efectuar ampliación de capital social por la sociedad absorbente al ser titular de la totalidad de las acciones de las sociedades absorbidas. La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 30 de septiembre de 2004.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 28 de enero de 2005.—El Administrador único de Edificaciones Valdeón, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), don Santiago Gay de Castro y el Presidente del Consejo de Administración de Arrendataria Ajalvir, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (sociedad absorbida), don Eduardo Viñambres Martínez.—5.350.

y 3.ª 21-2-2005

ELECTROMECAÑICAS ITSASONDO, S. L.

Insolvencia

El Jugado de lo Social Tres, de San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 104/04 seguida contra el deudor Electromecánicas Itsasondo, S. L., domiciliado en Calle Mayor, 31, de Itsasondo, se ha dictado el día 9 de febrero de 2005, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 2.872,21 euros de principal y de 574,44 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 9 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Natividad Arregui Urizar.—5.714.

EMPRESA BALEAR PER A LA QUALITAT DE L'EDIFICACIÓ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital simultáneo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 21 de Diciembre de 2004, ha acordado: